

TÉRMINOS DE REFERENCIA SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE CONOCIMIENTO

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Los bajos niveles de desarrollo y apropiación de procesos de innovación de las MIPYMES, están relacionados con el desconocimiento de las necesidades específicas que tiene el tejido empresarial en materia de innovación, así como de la oferta de servicios que atienden estas necesidades. Esto se suma a las debilidades en factores internos de las empresas, así como factores externos determinantes de la innovación. Una economía más compleja y por lo tanto más innovadora, demanda la creación de nuevas empresas de mayor valor agregado o bien la sofisticación y mejoramiento de los procesos de las ya existentes.

En Colombia, la Encuesta de Desarrollo e Innovación Tecnológica (EDIT) elaborada por el DANE, muestra que el porcentaje de empresas existentes del sector manufacturero clasificadas como no innovadoras tiene una tendencia creciente en los últimos años, pasando de un 60,6% para el periodo 2009-2010 (EDIT V) a un 76,8% en el periodo 2013-2014 (EDIT VII).

La misma tendencia se observó en el porcentaje de empresas clasificadas como no innovadoras de la EDIT para el sector servicios (EDITS), en la que el porcentaje se incrementó de 60% en 2010-2011 (EDITS III) a 71% en 2012-2013 (EDITS IV), lo cual obedece a debilidades en factores tales como el talento humano, el financiamiento, la cooperación, la cultura, los servicios de apoyo y capacitación empresarial, la baja articulación entre las empresas y los proveedores de conocimiento, bajas dinámicas de cooperación para investigar entre las empresas y las universidades, e ineficiente uso de mecanismos de protección de las invenciones (propiedad intelectual), entre otros.

Por otro lado, la adopción y adaptación de conocimiento y tecnología al interior de las unidades productivas y emprendimientos en Colombia es baja: según la EDIT VII, sólo el 7% del monto invertido por las empresas en actividades de ciencia, tecnología e innovación (ACTI) tiene como fin la transferencia de tecnología o adquisición de otros conocimientos; sumado a esto para los años 2013 y 2014, el equivalente al 3% del total (11%), de empresas innovadoras o potencialmente innovadoras tuvieron apoyo para la realización de ACTI con instituciones; esto manifiesta la ausencia de una conexión efectiva entre las necesidades de innovación de las empresas y los servicios ofrecidos por parte de los proveedores de conocimiento.

1 DEFINICIONES

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) **ADMINISTRADOR DEL PROYECTO:** Es la entidad u organización seleccionada por el ejecutor de los recursos (ej. Gobernaciones) para llevar a cabo todas las actividades del Proyecto Tipo VÁUCHERS DE INNOVACIÓN, incluyendo la selección de las empresas (beneficiarios) y los proveedores de conocimiento, en este caso Corporación Connect Bogotá Región.

b) **Proveedores de conocimiento:** Personas jurídicas, consultores, centros de desarrollo tecnológico, universidades, centros de investigación (incluyendo instituciones generadoras de conocimiento) y, en general, organizaciones que cuenten con capacidades y experiencia en la prestación de servicios para la innovación, descritos en el alcance de esta invitación.

c) **Beneficiarios:** Son Micro, Pequeñas o Medianas empresas seleccionadas por el ADMINISTRADOR DEL PROYECTO a través de una convocatoria pública, las cuales recibirán los servicios de innovación escogidos por parte del proveedor de conocimiento.

d) **Váucher de innovación:** también conocidos como Bonos de Innovación, son mecanismos de cofinanciación que vincula a las empresas con proveedores de conocimiento, para prestar soluciones pertinentes a los retos en los procesos de innovación.

e) **Acuerdo de Prestación de Servicios:** Es el acuerdo de voluntades suscrito entre el proveedor de conocimiento y el beneficiario que consigna las características y alcance del servicio que el proveedor de conocimiento prestará al beneficiario en el marco de la presente convocatoria, así como las obligaciones de las partes durante la prestación del servicio.

f) **Postulante:** Persona Jurídica nacional que conforme a los términos de los presentes Términos y Condiciones ofrece servicios destinados a atender a los beneficiarios colombianos a través del mecanismo VÁUCHERS DE INNOVACIÓN entregados por EL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO.

g) **Habilitación de proveedores de conocimiento:** Se refiere al proceso requerido para vincular y contratar a los proveedores de conocimiento seleccionados previamente por EL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO, para la prestación de hasta máximo dos (2) servicios de innovación, siempre y cuando cumpla con los requisitos y documentos definidos en cada uno de los filtros de evaluación previstos en los presentes Términos y Condiciones.

h) **Acuerdo de prestación de servicios:** Es el documento que consigna las características y particularidades del servicio a ofrecer por parte del proveedor de conocimiento seleccionado, al beneficiario del VÁUCHER DE INNOVACIÓN otorgado por EL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO, una vez surtido el proceso de negociación correspondiente, así como las obligaciones de las partes durante la prestación del servicio.

2 OBJETO DE LA INVITACIÓN

Seleccionar a los proveedores de conocimiento que cumplan con los requisitos definidos en los presentes términos y condiciones para la prestación de servicios de innovación dentro del marco del Proyecto Tipo “VÁUCHERS DE INNOVACIÓN”.

3 ALCANCE DE LA INVITACIÓN

Los servicios de innovación están definidos en las siguientes cinco (5) categorías:

- 1) Propiedad Intelectual y Transferencia de Tecnología**
 - a) Servicio 1: Acompañamiento en la identificación y gestión de la propiedad intelectual.
 - b) Servicio 2: Comercialización de la PI y técnicas de negociación
- 2) Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Competitiva**
 - a) Servicio 1. Vigilancia Tecnológica
 - b) Servicio 2: Inteligencia Competitiva
- 3) Prototipos y Pruebas Especializadas**
 - a) Servicio 1: Desarrollo *in-house* de prototipos
 - b) Servicio 2: *Outsourcing* de prototipos en laboratorios especializados
- 4) Desarrollo de nuevos productos**
 - a) Servicio 1: Servicios de acompañamiento para el desarrollo de nuevos productos
- 5) Servicio de Extensión Tecnológica**
 - a) Servicio 1: Servicios de Extensión Tecnológica.

Conforme a las temáticas definidas anteriormente, el postulante deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 4.1 del presente documento.

El detalle de los servicios, así como el alcance de los mismos se encuentra en el **Anexo 1** de los presentes términos y condiciones.

Se requiere que los postulantes describan sus servicios de forma clara, coherente, atractiva y precisa, dado que esta información será insumo fundamental para que los beneficiarios escojan el o los servicios ofrecidos por los proveedores de conocimiento seleccionados de acuerdo a los presentes Términos y Condiciones.

4 MECÁNICA DE LA INVITACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROVEEDORES DE CONOCIMIENTO

A continuación, se describe el proceso para la selección de los proveedores de conocimiento que serán habilitados para prestar servicios en máximo dos (2) tipos de acuerdo al numeral [4](#) del

presente documento, siempre y cuando cumplan con los requisitos y documentos definidos en cada uno de los filtros de evaluación definidos a continuación.

4.1 PRIMER FILTRO DE EVALUACIÓN

El primer filtro de evaluación consiste en la revisión y verificación del cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos a continuación. Este proceso se realizará por parte de un comité de evaluación designado por el ADMINISTRADOR DEL PROYECTO en este caso Corporación Connect Bogotá Región.

Cuadro No.1 Requisitos a cumplir para en el primer filtro de evaluación

Requisitos	Personas Jurídicas Nacionales
Estar constituido legalmente y facultado para la prestación de los servicios a los cuales se postula	Ser persona jurídica constituida legalmente en Colombia (El objeto social debe permitir la prestación de servicios a la cual postula).
Tener sistema contable/Declaración de Renta	Contar con un sistema contable debidamente auditado por Contador y/o Revisor Fiscal, según corresponda.
Capacidad financiera	Contar con la capacidad financiera mínima, la cual será determinada así: <ul style="list-style-type: none"> • La razón de liquidez debe ser mayor o igual a 1. (Activo corriente/pasivo corriente). • La razón de endeudamiento no debe superar el 70%. (Pasivos totales/activos totales).
Años de constitución a la fecha de presentación de la postulación.	Mínimo 3 años contados a partir de la fecha de inscripción en el registro mercantil.
Número mínimo de empresas atendidas por cada línea de negocio a la que postula, de conformidad con lo establecido en el formulario de postulación.	5 empresas

Años de experiencia del postulante a la fecha de presentación de la postulación y número de contratos en cada línea de negocio a la que postula	Mínimo 3 años de experiencia relacionada. Aportar mínimo 3 contratos que permitan verificar la experiencia en las líneas de negocio a la cual postula.
Años de experiencia del equipo de trabajo propuesto	Mínimo 4 años. Todos los miembros del equipo de trabajo propuesto deberán aportar los contratos y/o certificaciones que demuestren la experiencia requerida, el equipo deberá estar compuesto mínimo por tres personas.
Formación del equipo de trabajo para cada línea de negocio a la que postula	Al menos dos personas del equipo trabajo que vayan a prestar directamente los servicios deberán contar con nivel de posgrado. Los demás miembros deberán tener al menos nivel de pregrado.
Documentación primer filtro	Aportar toda la documentación exigida en los presentes términos de la invitación, según Numeral 4.1.1.

Como parte de esta etapa de preselección, EL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO realizará consultas en las listas LAFT y Centrales de Riesgo, previa autorización del postulante. Para el caso de personas jurídicas se hará la consulta al postulante y sus vinculados y para las Uniones Temporales y Consorcios de todas las personas que lo conforman.

4.1.1 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PRESENTAR EN EL PRIMER FILTRO

- a) Formulario de postulación diligenciado (**Anexo No. 2**)
- b) **Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 3)**. deberá presentarse suscrita por el representante legal o apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si aplica.
- c) **Hoja de vida** de los integrantes del equipo de trabajo.
- d) Copias de las certificaciones que soportan la **formación académica** indicada en la hoja de vida de los integrantes del equipo de trabajo.
- e) Copias de los **contratos y/o certificaciones que soportan la experiencia específica de los integrantes del equipo de trabajo y de los postulantes**. Se deberán anexar los contratos y/o certificaciones tanto del postulante como de su respectivo equipo de trabajo conforme a los requisitos definidos en este mismo numeral, las certificaciones deberán acreditar objeto de los contratos, identificación y número de contacto de la persona jurídica o natural que certifica el contrato, fecha de inicio, terminación y liquidación a entera satisfacción y firma de la persona que certifica.

- f) **Cartas de compromiso de cada uno de los integrantes** del equipo de trabajo, mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar en el objeto de la presente convocatoria, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato **(Anexo No. 4)**.
- g) **Certificado de existencia y representación legal**, con vigencia no superior a dos (2) meses a la fecha de presentación de la postulación, expedido por el órgano correspondiente, en caso de presentarse como persona jurídica.
- h) **Estados financieros** de cierre auditados de los dos últimos años completos.
- i) Fotocopia del **documento de identificación** del postulante o del representante legal de la persona jurídica o quien haga sus veces.
- j) **Copia legible** de un recibo de servicios públicos del lugar de domicilio, con fecha no posterior a seis (6) meses contados a partir del envío de la postulación.
- k) **Registro único tributario (RUT)** actualizado conforme al régimen correspondiente de la persona jurídica postulante.
- l) **La garantía de seriedad de la oferta** de acuerdo al **numeral 14** de la presente invitación.

Se habilitarán para el segundo filtro de evaluación aquellos proveedores de conocimiento postulantes que cumplan con la totalidad de los requisitos anteriormente mencionados.

4.2 SEGUNDO FILTRO DE EVALUACIÓN

El segundo filtro de evaluación consiste en el análisis de las condiciones y características de los diferentes servicios a ofrecer por los postulantes. Este proceso se realizará por parte de un comité de expertos designado por EL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO- Corporación Connect Bogotá Región.

Conforme a los resultados del proceso de evaluación, los proveedores de conocimiento postulantes que cumplan con los requisitos y criterios de selección establecidos en este filtro, serán habilitados para prestar servicios en máximo dos (2) temáticas de acuerdo al numeral 3 de los presentes Términos y Condiciones.

4.2.1 DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL SEGUNDO FILTRO

A continuación, se mencionan los documentos que conforme a los servicios, deberán presentar los postulantes, que una vez cumplidos los requisitos del primer filtro de evaluación, quedaron preseleccionados para continuar en este filtro.

Ficha de servicio del proveedor de conocimiento postulante: Conforme a la guía establecida para ello – **Anexo No. 5**, la cual deberá contener información sobre:

- Tipo de servicio
- Nombre del servicio específico a ofrecer
- Alcance del servicio a ofrecer conforme a la línea a la que se presenta
- Plan de trabajo con fechas y tiempos.
- Resultados a obtener por las empresas a atender conforme al alcance propuesto
- Precio del servicio a ofrecer
- Número de sesiones presenciales de trabajo para la prestación del servicio
- Duración en horas de cada sesión de trabajo
- Empresas atendidas a las cuales le ha ofrecido el servicio previamente y sus respectivos datos de contacto.
- Resultados obtenidos de las intervenciones en las empresas atendidas previamente.
- Persona o equipo de trabajo que prestará el servicio

4.2.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN EN EL SEGUNDO FILTRO

La evaluación a los proveedores de conocimiento preseleccionados se hará con base en la información suministrada en la ficha de servicio.

Los criterios para evaluar los servicios ofrecidos conforme a la temática y línea de negocio correspondiente, serán los siguientes:

Cuadro No.2 Criterios a cumplir para en el segundo filtro de evaluación

No	CRITERIO	MÁXIMO PUNTAJE
1	Relación costo beneficio (a partir de alcance, actividades, tiempo, resultados, entregables Y tarifa del servicio.	50
1.1	Descripción clara y completa del alcance, actividades y resultados siguiendo la línea de la invitación	15
1.2	Servicios o actividades adicionales a las solicitadas en la invitación que permitan la generación de capacidades de las empresas.	10
1.3	Tarifa del servicio y presupuesto adecuados a la invitación	15
1.4	Los tiempos de ejecución se adecuan a lo establecido en la invitación	10
2	Metodología propuesta para prestar el servicio.	10
2.1	La metodología es descrita de manera clara y concreta	10
3	Proveedor de conocimiento con perfil de la región	20
3.1	Se encuentra domiciliado en Cundinamarca	10

3.2	Ha prestado servicios para al menos a una organización de Cundinamarca que promueva la innovación y productividad	10
4	Experiencia del equipo	20
4.1	Más de tres contratos o empresas adicionales atendidas por cada línea de servicio.	10
4.2	Más de cuatro años de experiencia relacionada, de al menos dos miembros del equipo de trabajo	10
	Máximo Puntaje Total	100

Para que una propuesta sea seleccionada, deberá haber obtenido al menos 70 puntos del puntaje total.

5 COBERTURA GEOGRÁFICA

Los postulantes deberán tener la capacidad de prestar los servicios ofrecidos INSITU en Cundinamarca.

6 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por la Unidad, sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

EVENTO	FECHA LÍMITE
Apertura y publicación de los términos y condiciones, su publicación se realizará en http://connectbogota.org/vouchers-de-innovacion/ y http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/SecdeCienyTec/SecdeCienyTecDespliegue/asserviciosciuc contenidos/csecciencia tec convocatorias	27/12/2018

Envío de inquietudes por parte de los Postulantes vouchers.innovacion@connectbogota.org	21/01/2019
Fecha y hora cierre envío inquietudes	23/01/2019/2:00pm
Respuesta de inquietudes enviadas por los Postulantes http://connectbogota.org/vauchers-de-innovacion/	24/01/2019
Fecha y hora de Cierre primer filtro: envío de documentos requeridos en el primer filtro. http://connectbogota.org/vauchers-de-innovacion/	28/01/2019/5:00 pm
Publicación de resultados preseleccionados, primer filtro http://connectbogota.org/vauchers-de-innovacion/	05/02/2019
Fecha y hora de cierre y entrega de documentos segundo filtro, anexo 5 http://connectbogota.org/vauchers-de-innovacion/	11/02/2019/ 5:00pm
Publicación de resultados http://connectbogota.org/vauchers-de-innovacion/	21/02/2019

7 FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las inquietudes o preguntas de los proveedores de conocimiento postulantes, relacionadas con los presentes términos y condiciones, deberán ser presentadas en las fechas establecidas por correo electrónico a la dirección vouchers.innovacion@connectbogota.org indicando en el asunto el nombre de la convocatoria.

8 RESPUESTA A INQUIETUDES

El ADMINISTRADOR DEL PROYECTO publicará en su página web www.connectbogota.org en el enlace <http://connectbogota.org/vouchers-de-innovacion/> las respuestas a las inquietudes formuladas por los proveedores de conocimiento postulantes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y en los términos indicados en estos términos y condiciones.

9 CIERRE Y ENTREGA DE LAS POSTULACIONES

Las postulaciones y documentos requeridos deberán ser presentadas conforme a las indicaciones definidas para el primer y segundo filtro de evaluación, en los tiempos establecidos en el cronograma de la invitación numeral 6; en la página www.connectbogota.org, en el enlace <http://connectbogota.org/vouchers-de-innovacion/>

El ADMINISTRADOR DEL PROYECTO- Corporación Connect Bogotá Región, hará constar a la persona que radique la postulación, la fecha y hora de presentación. Las propuestas presentadas después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma extemporánea, por lo que serán rechazadas. Por lo anterior, se recomienda al postulante presentar la información con el tiempo suficiente y evitar el rechazo de la postulación por esta causa.

La fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que EL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO - Corporación Connect Bogotá Región, lo considere conveniente. Las eventuales ampliaciones del plazo de la convocatoria se darán a conocer mediante adenda que se publicará antes de la fecha de cierre.

10 RECHAZO DE POSTULACIONES

Se rechazarán las Propuestas en las que:

- a) El Postulante no cumpliera con los requisitos establecidos en estos Términos y Condiciones.
- b) No se incluya en la propuesta TODA la documentación exigida en estos Términos y Condiciones y en sus documentos anexos.
- c) Se incluya información que no sea veraz.
- d) Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- e) El postulante (y/o sus vinculados para el caso de persona jurídica) se encuentre reportado en alguna de las listas de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.
- f) La postulación se hubiere presentado de forma extemporánea.

11 DECLARATORIA DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- a) Cuando ninguna de las postulaciones evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- b) Por motivos o causas que impidan la selección objetiva, debidamente sustentados.
- c) Cuando se hubiere violado la reserva de las postulaciones presentadas.
- d) Cuando no se presente ninguna propuesta.
- e) Cuando ninguna de las postulaciones cumpla con el puntaje mínimo requerido.

12 CLÁUSULA DE RESERVA

EL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO- Corporación Connect Bogotá Región, se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los postulantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los postulantes que presentaron su postulación.

13 CONDICIONES DE OPERACIÓN

Una vez el postulante haya sido seleccionado, EL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO- Corporación Connect Bogotá Región, procederá con el proceso de vinculación y contratación correspondiente. Finalizado dicho proceso, el proveedor de conocimiento será habilitado para prestar sus servicios a los beneficiarios seleccionados por EL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO- Corporación Connect Bogotá Región conforme a las siguientes consideraciones:

13.1 VINCULACIÓN DEL PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO

EL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO- Corporación Connect Bogotá Región, realizará el proceso de vinculación de proveedores de conocimiento conforme a las políticas internas establecidas. Este proceso de vinculación incluye realizar la visita de conocimiento del cliente y revisar a profundidad la información presentada por el postulante en los presentes Términos y Condiciones. De acuerdo a los resultados de esta visita y del análisis de información correspondiente se podrá surtir o no el

proceso de contratación. A continuación, se mencionan los documentos que deberán presentar los proveedores de conocimiento para su vinculación.

13.1.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES

- a) Formulario para vinculación de clientes o de actualización de persona jurídica nacional.
- b) Fotocopia de la declaración de renta de los últimos dos períodos gravables disponibles.
- c) Estados financieros certificados o dictaminados de los últimos dos años completos.
- d) En caso de contar con personas jurídicas accionistas, socios, asociados, o aportantes que tengan una participación mayor o igual al 5%, relacionar el nombre, identificación y porcentaje de participación de los socios de éstas.
- e) Dos (2) referencias comerciales.
- f) Si aplica, fotocopia de la resolución expedida por la DIAN que lo autoriza como autoretenedor.
- g) Certificación del Representante Legal o Revisor Fiscal, si aplica, mediante la cual se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

13.2 DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

Documento	Normatividad que exige el soporte	Periodicidad
RUT	Artículo 177-2 del Estatuto Tributario	Actualizado
Certificación de calidad tributaria	Artículo 1° del Decreto 1070 de 2013 "las personas naturales residentes en el país deberán reportar anualmente a sus pagadores o agentes de retención la información para determinar la categoría tributaria a la que pertenecen. A más tardar el 31 de marzo de cada año"	Anualmente (Antes de marzo 31)
Certificación juramentada del pago de aportes de seguridad social	Artículo 3 del Decreto 3032 de 2013: "el contratante deberá verificar que los aportes al Sistema General de Seguridad Social estén realizados de acuerdo con los ingresos obtenidos en el contrato respectivo"	Mensualmente junto con la planilla
Planilla de aportes de seguridad social	Concepto DIAN 11169 de 2014, establece que en los pagos por honorarios a la Junta Directiva, es obligatoria la acreditación del pago de los aportes al Sistema General de la Seguridad Social.	Mensualmente

13.3 PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- La habilitación de proveedores de conocimiento se surtirá a través de la suscripción de un contrato entre el proveedor de conocimiento seleccionado y el ADMINISTRADOR DEL

PROYECTO, cuya cuantía será indeterminada dado que dependerá de la demanda de servicios por parte de los beneficiarios de los VÁUCHERS DE INNOVACIÓN. El proveedor de conocimiento podrá conocer el modelo del contrato en el **Anexo No. 6**.

- Una vez legalizado el contrato correspondiente, se publicarán las fichas de servicio, presentadas por el proveedor de conocimiento en los presentes Términos y Condiciones, en el medio que disponga EL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO para la respectiva visualización de los mismos por parte de los beneficiarios seleccionados.
- Los proveedores de conocimiento serán habilitados por un plazo inicial de hasta **doce (12) meses**, durante el cual se adelantarán las actividades para las cuales fueron contratados.
- La demanda de servicios de los diferentes proveedores de conocimiento que sean habilitados, dependerá de la selección que hagan los beneficiarios a partir de la información presentada por el proveedor en su (s) ficha(s) de servicio(s). Información que podrá ser diagramada o ajustada por EL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO para mejorar su visualización y facilitar el entendimiento para la selección por parte del beneficiario.
- Con la celebración del contrato entre el proveedor y EL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO, ésta no garantiza que el mismo sea seleccionado para que preste servicios a los beneficiarios a través de los VÁUCHERS DE INNOVACIÓN.
- La sola suscripción del contrato no genera ningún derecho económico como quiera que los desembolsos dependerán de que el proveedor de conocimiento haya sido escogido para la prestación del servicio por parte del beneficiario y cumpla con los entregables correspondientes.
- Si el beneficiario no da su aceptación a la prestación del servicio, EL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO no hará ningún pago a favor del proveedor de conocimiento, situación que el postulante declara conocer y aceptar con la presentación de su postulación a los presentes Términos y Condiciones.
- EL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO no adquiere ninguna responsabilidad por pagos que se hubieran pactado directamente entre el proveedor de conocimiento y el beneficiario.
- El postulante seleccionado está en la obligación de proveer al ADMINISTRADOR DEL PROYECTO toda la información que sea requerida por esta para validar la efectiva prestación del servicio al beneficiario.
- Por la naturaleza pública de los recursos que se manejan en la presente invitación, cualquier irregularidad que se identifique en la prestación de los servicios generará la suspensión de los contratos celebrados, así como la suspensión de la realización de cualquier pago pendiente. En estos casos, EL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO pondrá en conocimiento de las autoridades respectivas la situación anómala identificada para que se adelanten las investigaciones del caso.
- El giro de los recursos se encontrarán sujetos al desembolso de los mismos en el marco de la ejecución del convenio.

13.4 SELECCIÓN DEL BENEFICIARIO

La selección del beneficiario se hará a partir de un proceso de convocatoria pública para la selección de empresas que estén interesadas en acceder a los servicios de innovación, dentro del marco del Proyecto Tipo “VÁUCHERS DE INNOVACIÓN”, la cual será realizada exclusivamente por EL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO. Una vez realizada, se apoyará a esos beneficiarios, para el acceso al servicio objeto de la presente Convocatoria.

El mecanismo de VÁUCHERS DE INNOVACIÓN tendrá un valor de hasta \$40.000.000 de pesos que le permitirá al beneficiario escoger el servicio de aquel proveedor de conocimiento que le resulte más atractivo conforme a la solución de su problemática o necesidad y a la información suministrada por el proveedor de conocimiento sobre el servicio, entre la cual está alcance, actividades, entregables y tarifa ofrecida; se cofinanciará hasta el 90% del total del servicio y el 10% restante deberá ser aportado en efectivo por el beneficiario en calidad de contrapartida y este pago será realizado mediante anticipo.

En el evento en el que el monto del VÁUCHER DE INNOVACIÓN no sea suficiente para cubrir el valor del servicio seleccionado, corresponderá al beneficiario asumir la diferencia, para lo cual entre PROVEEDOR y BENEFICIARIO se definirá la forma en que se instrumentará el pago del valor adicional, en todo caso, dicho valor no podrá reflejarse en el Acuerdo de Prestación de Servicios.

13.5 ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Para iniciar el servicio, se requiere la celebración de un acuerdo de prestación de servicios entre el proveedor de conocimiento y el beneficiario. En este, se establecerán las condiciones mínimas esperadas de la prestación del servicio como el valor a reconocer por parte del beneficiario y las obligaciones mínimas a cargo del proveedor de conocimiento y del beneficiario, entre otros. El acuerdo de prestación de servicios o documento equivalente se deberá ceñir a las condiciones establecidas en el **Anexo No. 7**.

En caso de no llegar a suscribirse el acuerdo de prestación de servicios entre el beneficiario y el proveedor de conocimiento, EL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO no efectuará pago alguno al proveedor de conocimiento sin que por ello haya lugar a reconocimiento de indemnización ni responsabilidad alguna por parte DEL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO hacia el proveedor de conocimiento, reservándose el derecho (EL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO) de contratar la prestación del servicio con otro proveedor de conocimiento seleccionado.

13.6 PAGO AL PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO

- a) Debe estar firmado y legalizado el contrato suscrito entre el proveedor de conocimiento y EL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO, así como el acuerdo de prestación de servicios entre el beneficiario y el proveedor de conocimiento.

- b) El proveedor de conocimiento deberá prestar el servicio en su totalidad, lo que supone adelantar las actividades correspondientes y presentar al beneficiario los entregables acordados.
- c) El pago del servicio prestado por el proveedor de conocimiento, estará a cargo del ADMINISTRADOR DEL PROYECTO, para ello el proveedor de conocimiento deberá presentar los entregables correspondientes consignados en el Acuerdo de Prestación de Servicios con la validación o visto bueno del servicio por parte del beneficiario y la respectiva evaluación del mismo por parte de éste.
- d) Si no se da el recibo a satisfacción por parte del beneficiario de la totalidad de los servicios prestados por el proveedor de conocimiento, EL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO no realizará ningún pago, situación que el proponente declara conocer y aceptar con la presentación de los presentes Términos y Condiciones.
- e) El desembolso de los recursos por parte del ADMINISTRADOR DEL PROYECTO se hará contra la prestación de los servicios al beneficiario respectivo. Habrá dos (2) pagos parciales, el primero cuando la prestación del servicio llegue al 50% de avance, el cual será evaluado por el ADMINISTRADOR DEL PROYECTO y uno al final contra la entrega final del servicio. El pago de los recursos estará sujeto a previo desembolso en el marco de la ejecución del proyecto.
- f) Los beneficiarios pagarán su contrapartida (en la cuantía que corresponda) en calidad de anticipo Proveedor de Conocimiento, al momento de la firma del acuerdo de prestación de servicios entre el proveedor de conocimiento y el beneficiario.
- g) Valores adicionales al precio de la prestación del servicio que no cubra EL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO, serán asumidos exclusivamente por el beneficiario, ante lo cual EL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO no tendrá ninguna responsabilidad.
- h) Para la realización del pago por parte de EL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO, el proveedor de conocimiento deberá presentar la factura/cuenta de cobro respectiva conforme a la política de pagos establecida por EL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO previamente informada al proveedor de conocimiento.
- i) EL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO hará seguimiento a los diferentes proveedores de conocimiento seleccionados; por lo tanto, podrá informar a los beneficiarios si el proveedor de conocimiento cuenta con la capacidad de ofrecer o no el servicio.

13.7 PROCESO DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO

El proveedor de conocimiento será evaluado por EL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO y el beneficiario una vez suministre el servicio prestado y conforme a los resultados de dicha evaluación el proveedor de conocimiento podrá continuar habilitado para la prestación de VÁUCHERS DE INNOVACIÓN.

Los principales criterios a tener en cuenta para deshabilitar o no un proveedor conocimiento serán los siguientes¹:

- Calidad en la prestación del servicio
- Disponibilidad del equipo de trabajo
- Relación con el beneficiario
- Cumplimiento del plan de trabajo conforme a tiempos y fechas.

13.8 OTRAS CONSIDERACIONES

En caso de requerirse modificaciones en el equipo de trabajo propuesto por el proveedor de conocimiento, se deberá solicitar al ADMINISTRADOR DEL PROYECTO el cambio con la documentación requerida para la respectiva revisión y aprobación. Los cambios deben cumplir con un perfil igual o superior al inicialmente propuesto. En caso de que un cambio en el equipo de trabajo del proveedor de conocimiento no resulte satisfactoria a criterio del ADMINISTRADOR DEL PROYECTO, éste se reserva el derecho de terminar la relación contractual para la prestación de servicios con el proveedor de conocimiento asignando a otro proveedor, sin que por ello el ADMINISTRADOR DEL PROYECTO tenga que indemnizar o asumir responsabilidad alguna a favor del proveedor de conocimiento inicialmente escogido.

EL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO realizará el seguimiento a los contratos suscritos con los proveedores de conocimiento habilitados, por lo cual podrá identificar y conocer el número de beneficiarios atendidos y servicios prestados. Esta información permitirá al ADMINISTRADOR DEL PROYECTO revisar la capacidad operativa de los proveedores de conocimiento conforme al equipo de trabajo propuesto y en este sentido determinar si excede o no la capacidad para la prestación de más servicios.

EL PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO responderá por los daños y perjuicios que el incumplimiento de la obligación de confidencialidad, así como el uso indebido de la información y documentación a la que tenga acceso para la prestación del servicio contratado, le cause a EL BENEFICIARIO, obligándose a mantener indemne en todo momento a EL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO, por cualquier reclamación que se derive de la ejecución del presente contrato. Para el efecto, EL PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO asumirá adicionalmente todos los gastos de defensa judicial y extrajudicial, y demás expensas en que incurran EL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO.

¹ Estos serán los criterios inicialmente previstos para evaluar a los proveedores de conocimiento, sin embargo EL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO podrá ajustar los respectivos criterios conforme a la ejecución de la Convocatoria.

14 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al 10% del valor de la oferta de servicios la cual podrá consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (*on-demand*) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para EL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos y Condiciones y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros. La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses contados a partir del cierre de la convocatoria.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor de CORPORACIÓN CONNECT BOGOTA REGION, NIT. 900.458.879-8, en formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos y Condiciones o en el Contrato.

15 CONFIDENCIALIDAD

Se entiende que toda aquella información de propiedad del BENEFICIARIO a la que se tenga acceso, bien sea porque sea entregada en cualquier medio físico, electrónico y/o de manera verbal, con la cual se eligen las propuestas para ser objeto de VÁUCHERS DE INNOVACIÓN, se considera "Información Confidencial". Por lo anterior, EL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO y todas aquellos funcionarios, contratistas o proveedores que tengan acceso a dicha información en virtud de dichos proyectos o propuestas, se obligan a manejarla bajo estrictas medidas de confidencialidad, y se comprometen a no divulgar ni a utilizarla para otros fines distintos a aquellos que se derivan del objeto de los presentes Términos y Condiciones.

16 ANEXOS

- a) Anexo 1 – Alcance y descripción de los servicios de innovación
- b) Anexo 2 - Formulario de postulación
- c) Anexo 3 - Carta de presentación de la propuesta
- d) Anexo 4 – Carta de compromiso
- e) Anexo 5 – Ficha de servicio del proveedor de conocimiento
- f) Anexo 6 – Modelo de contrato entre el proveedor de conocimiento y el ADMINISTRADOR DEL PROYECTO.
- g) Anexo 7 – Acuerdo de prestación de servicios entre el beneficiario y el proveedor de

conocimiento.

